



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
01 OCT 2020	
Recibido.....	f.33.....Hs.
Exp. N°.....	40407.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

RED PROVINCIAL DE EMPLEO

Artículo 1º- Autorícese al Poder Ejecutivo a crear la "Red Provincial de Empleo" en el ámbito de los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º- Establézcase como objetivos de "Red Provincial de Empleo":

- . Ejecución de estrategias que faciliten mejores condiciones de empleabilidad efectiva de la población de la Provincia.
- . Articular la información respecto de empleabilidad de la población económicamente activa de la Provincia.
- . Coordinar políticas y estrategias a nivel interjurisdiccional con los municipios y con instituciones u organizaciones vinculadas a la empleabilidad en la Provincia de Santa Fe.
- . Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta y la demanda en el mercado laboral.

Art. 3º- Dispóngase que la adhesión a la "Red Provincial de Empleo" por parte de los Municipios de la Provincia será voluntaria mediante la firma de convenios, siendo ésta adhesión y la aceptación de las condiciones de actuación fijadas por la Autoridad de Aplicación, requisitos para acceder a las diferentes líneas y estrategias de acción instrumentadas por el Ejecutivo Provincial con miras a mejorar las condiciones de empleabilidad de la población de la Provincia de Santa Fe.

Art. 4- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear un Portal de la "Red Provincial de Empleo", cuyos objetivos son:

- a. El registro de los trabajadores/as desempleados de la Provincia de Santa Fe;
- b. Concentrar la demanda laboral de toda la Provincia, generando así un espacio de intermediación laboral entre la oferta y la demanda de mano de obra;
- c. Brindar asesoramiento y facilitar la participación en las distintas modalidades de acción fijadas en la presente Ley;
- d. Posibilitar el acceso e inclusión en los programas que se articulen a través de esta red.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Art. 5- Establézcase un sello distintivo para todas las entidades y organizaciones, públicas o privadas participantes de la "Red Provincial de Empleo". El mismo deberá ser expuesto en lugar visible para conocimiento de la ciudadanía y contendrá claramente legible el nombre y número de la Ley, haciendo mención directa a la Provincia de Mendoza, y omitiendo cualquier referencia explícita o implícita a gobiernos o agrupaciones políticas.

Art. 6- Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Trabajo de la provincia.

Art. 7- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a destinar para el cumplimiento de la presente Ley, la suma necesaria para la misma.

Art. 8- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 9- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los últimos números de la Encuesta Permanente de Hogares sobre la desocupación en los dos principales aglomerados de la provincia de Santa Fe, Gran Santa Fe y Gran Rosario, no solamente marcaron los efectos devastadores de la pandemia del COVID 19 en la economía cotidiana sino también el volumen del trabajo precario en el segundo territorio de la Argentina.

El Gran Santa Fe presenta una desocupación del 20,3 por ciento, incluyendo a 41 mil personas; a las que hay que agregar 5 mil personas demandantes de otra ocupación y 13 mil subocupadas.

Un universo de 59 mil personas con problemas laborales en el área de la capital del segundo estado del país, justamente, por su poder económico.

En el caso del Gran Rosario, la desocupación trepó al 17,9 por ciento, 102 mil personas desocupadas. A las que hay que agregar, 43 mil ocupadas demandantes de otro empleo y 49 mil personas subocupadas.

Es decir, 194 mil personas con problemas laborales en el corazón del ex cordón industrial más importante de América Latina luego del de San Pablo en los lejanos años setenta.

Frente a esta situación es evidente que debe existir un plan de políticas públicas de parte del estado santafesino para generar empleo o, por lo menos, para incentivarlo.

De allí que nosotros proponemos esta Red Provincial de Empleo, un portal web que tenga como objetivos el registro de los trabajadores/as desempleados de la Provincia de Santa Fe.

Que sirva para concentrar la demanda laboral de toda la Provincia, generando así un espacio de intermediación laboral entre la oferta y la demanda de mano de obra.

A su vez pensamos que podría brindar asesoramiento y facilitar la participación en las distintas modalidades de acción fijadas en la presente Ley y también posibilitar el acceso e inclusión en los programas que se articulen a través de esta red.

También es fundamental la articulación de la Red Provincial de Empleo con los municipios y comunas de la provincia.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Carlos del Frade  
Diputado Provincial.**

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL  
GENERAL MANUEL BELGRANO*

**General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina**